John Carter Brown
Library
Brown University

DE

MANO. CARRILLO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES

Y

CAPITAN JENERAL DE ESTA

BANDO.

EL EXMO. CABILDO JUSTICIA Y REGIMIENTO Gobernador de esta muy noble y benemérita ciudad de Buenos Aires y su Provincia, á todos sus dignos habitantes.

POR cuanto ha considerado este Ayuntamiento ser de absoluta necesidad para poderse expedir con todo el lleno debido al mando superior que ha resumido de esta ciudad y provincia, nombrar sugetos de toda providad y confianza, que desempeñen interinamente los encargos de Gobernador político y de Comandante general de las fuerzas de mar y tierra de ella, entretanto se procede al nombramiento y eleccion de los propietarios en la forma que corresponde: por tanto y estando plenamente satisfecho del mérito y circunstancias que al efecto reunen el ciudadano D. Miguel Irigoyen, y Brigadier general D. Miguel Estanislao Soler, ha tenido a bien encargar á aquel el gobierno político, en comision, dándole por Asesor al Dr. D. Juan José Passo, con facultad de nombrar á su arbitrio el secretario que le parezca, expidiéndose por medio de este en el despacho de los respectivos departamentos de gobierno y hacienda de provincia: y al segundo el de comandante general de las fuerzas de mar y tierra de la provincia con el departamento de guerra, y facultades de proponer todas las reformas que crea convenientes, al Exmo. Ayuntamiento, del mismo modo que los oficiales generales y cabos subalternos; reservándose la Municipalidad reglamentar el sistema de la administracion pública en la Provincia.

Asimismo ha acordado el Ayuntamiento que para los dias diez y ocho y diez y nueve del presente, deberán concurrir precisamente todos los ciudadanos á prestar sus sufragios por doce electores para elegir el Gobernador provincial propietario, en el órden que se ha practicado hasta ahora en semejantes actos, ante las cuatro secciones que se hallan señaladas por el bando de 13 de Noviembre ultimo expedido para la eleccion de oficios concejiles, cuyas calidades se observarán exactamente, pero con especial prevencion que los ciudadanos concurrentes deben ser conocidos de sus respectivos Alcaldes, y subscribirse al sufragio ante la misma comision; todo con el fin de evitar los escandalosos abusos que con arto sentimiento del pueblo se han notado en las anteriores elecciones, quedando nombrados para presidir la votacion de los cuatro departamentos en consorcio de los Alcaldes de barrio que elijan los Sres. Rejidores D. Pablo Saenz Valiente para el 1.°, para el 2.° D. Fermin Irigoyen, para el 3.° D. Baltasar Ximenez, y para el 4.° D. Francisco Delgado; debiendo asimismo ejecutar el indicado nombramiento de electores los partidos de la campaña en el dia 1.° de marzo entrante, á cuyo efecto se expedirán por el Gobernador provincial interino las correspondientes órdenes con la exigencia y prevenciones, que requieren las actuales circunstancias. Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando solemne, fijándose en los lugares públicos acostumbrados, y circúlese á quienes corresponda.

Sala capitular de Buenos Ayres 12 de Febrero de 1820.—*Juan Pedro Aguirre.—Esteran Romero.—José Julian Arriola.—Francisco Delgado.—Marcelino Rodriguez.—Pedro José Echegaray.—Juan Angel Vega.—Juan Pablo Saenz Valiente.—Fermin Yrigoyen.—Benito Linch.—Miguel de Belgrano.*—Por mandado de S. E. *Don José Ramon de Basavilbaso.*

Nos apresuramos á avisar de órden del Exmo. Cabildo que S. E. ha recibido comunicaciones del ejército exterior de observacion, y del Cabildo de la Villa de Lujan: ellas manifiestan cuan ansiado era el término feliz á que tocamos. Los repiques, las mas cordiales aclamaciones y el cañon, llenan en todo aquel distrito el aire de las expresiones mas sinceras de jubilo por haber cesado los impedimentos de la paz. — ¡Ella venga, y se apresure á derramar sobre nosotros su benéfica influencia, y ratifique la fraternidad que nos imprimió natureleza!!!

5-23a-5
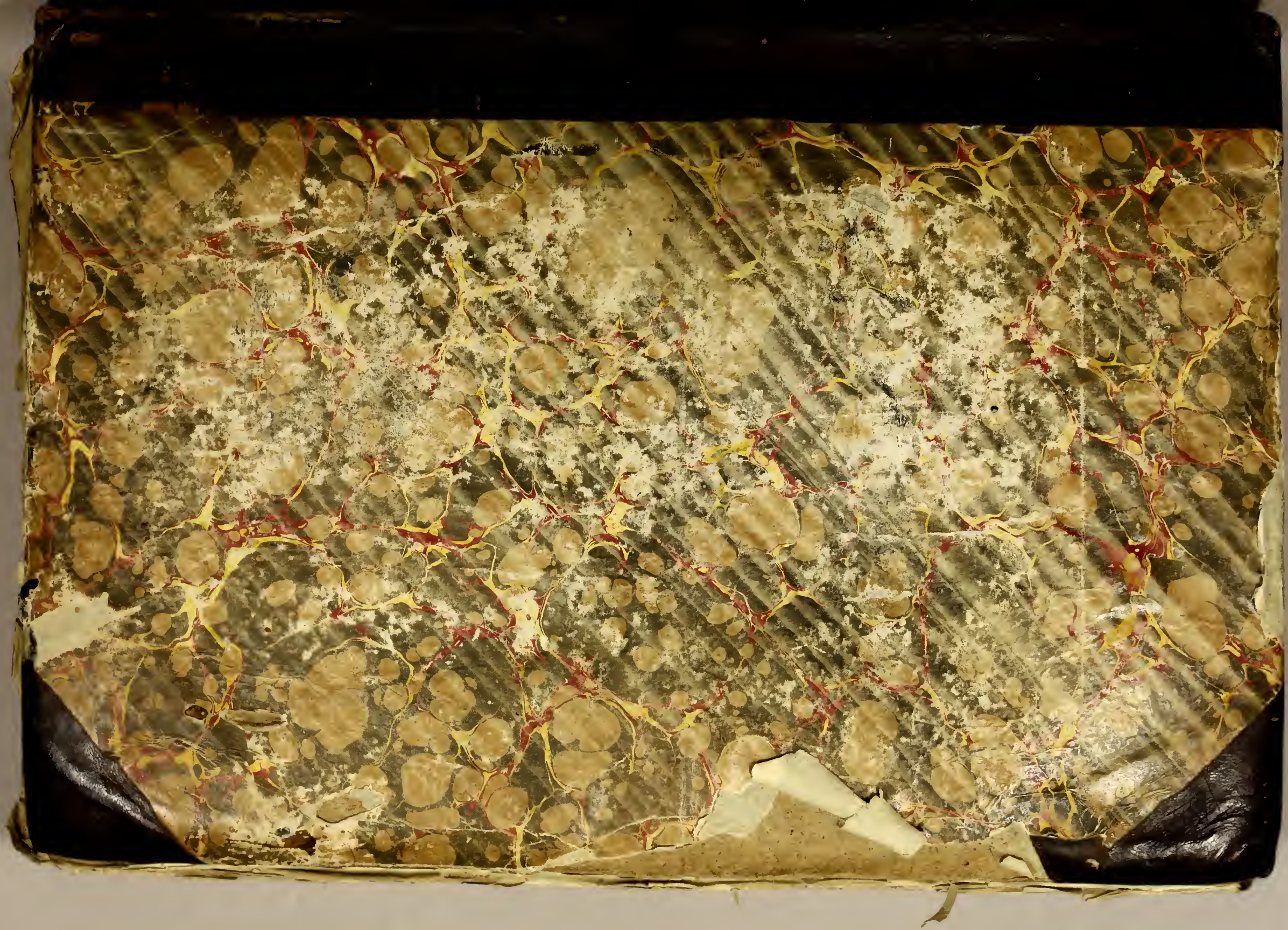
B81
.A692c
v.3
1-SIZE